Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuarymi - Paraguay

ADENDA Nº 1

CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "REFACCIÓN DE AULAS Y SS.HH. DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA POTRERITO - TEBICUARY MI" - 316.500

A los Oferentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary-mi, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso:

DONDE DICE

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

10. Criterios de desempate

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar se analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad según los ratios establecidos en la sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación 1) mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, etc. 2) años de experiencia del oferente 3) Capacidad en materia de personal como (cantidad de profesionales con que cuenta la empresa y experiencia de los mismos)

DEBE DECIR

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

10. Criterios de desempate

Criterio de evaluación para desempate de ofertas – Resolución DNCP Nº 2567/16

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedios de los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá la presentación de la (declaración jurada de salarios) que el emperador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el sistema de información de proveedores del estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el ratio de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) de últimos años.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en cada orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación**.**

DONDE DICE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** A partir de la fecha de firma de contrato, hasta el 31 de Diciembre del 2016

DEBE DECIR

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** A partir de la fecha de firma de contrato, hasta la recepción definitiva

Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuarymi - Paraguay

DONDE DICE

Sección III. Alcance de las Obras

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

El plazo de Ejecución será de 90 (NOVENTA) días, contados a partir del acta de inicio de obras.
La recepción provisoria será de 20 días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 20 días calendarios, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.

De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

DEBE DECIR

Sección III. Alcance de las Obras

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

El plazo de Ejecución será de 90 (NOVENTA) días, contados a partir del acta de inicio de obras.

La recepción provisoria será de (10) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico del CONTRATISTA, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y ordenes de servicio. La Fiscalización de Obras estará a cargo de profesionales funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI, quedando la parte contractual de los mismos bajo dominio de la misma.

La recepción definitiva de la obra, se realizará a los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes del CONTRATISTA y de la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI.

De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

Obs: todos los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado permanecen inalterables.

Tebicuary – mi, 22 de setiembre del año 2016

Carlos Brizuela Gonzalez
Encargado de UOC